

**MAT: SEGUNDO LLAMADO A POSTULACIÓN
INVERSIONES MUJERES RURALES PARA GRUPOS DE
TERCER AÑO, AGENCIA DE ÁREA COPIAPÓ 2026.**

COPIAPÓ, 13/ 07/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0305-028452/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.910. Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado; la Ley N° 21.796 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36 del 23 de diciembre de 2024, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional de INDAP que aprueba el reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0070-000008/2026, con fecha 26 de febrero de 2026, que aprueba de transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, año 2026; La Resolución Exenta N° 0070-0007372/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, que aprueba norma técnica y procedimiento operativo de entrega de fondos inversión de tercer año del Programa Mujeres Rurales año 2026 y deja sin efecto resolución que indica; la Resolución Exenta N° 0070-019246/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, que Modifica la Resolución Exenta N° 0070-0007372/2026 que aprueba norma técnica y procedimiento operativo de entrega de fondos inversión de tercer año del Programa Mujeres Rurales año 2026; la Resolución N° 0300- 021216/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Directora Regional de INDAP Atacama que designa al Sr. Carlos Figueroa Zuloaga como Jefe subrogante de Área; la Resolución N°166/536/2024 de 12 de marzo de 2024 de la Jefa de División de Personas que asigna facultades directivas de jefe de área; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las estrategias INDAP 2023 – 2030, uno de sus ejes estratégicos está el desarrollar una agricultura sostenible y resiliente para producir más con menor impacto ambiental.
2. Que, bajo este mismo parámetro, se requiere contribuir al desarrollo de capacidades y competencias, como también, en el grupo de mujeres rurales pertenecientes al tercer año, de impulsar el tránsito hacia sistemas agroalimentarios sostenibles y biodiversos, así como facilitar el acceso a insumos productivos, y de potenciar un modelo de intervención más resiliente.
3. Que, con fecha 26 de febrero de 2026, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, año 2026, bajo Resolución Exenta N° 0070-000008/2026.
4. Que, para este año 2026, existen demandas asociadas a grupos de mujeres del programa Mujeres Rurales, quienes han estado desarrollando continuamente las labores productivas, de manera asociativa, y que pertenecen al grupo de tercer año.
5. Que, ya está aprobado la norma técnica y procedimiento operativo de entrega de fondos inversión de tercer año del programa Mujeres Rurales año 2026.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** para el proceso de postulación de fondos de inversión de tercer año del programa Mujeres Rurales 2026 bajo las siguientes bases de concurso:

**BASES DE LLAMADO A POSTULACIÓN INVERSIONES DE TERCER AÑO DEL PROGRAMA MUJERES RURALES
AÑO 2026.**

1. Requisitos para acceder al concurso:
 - a. Podrán postular a este concurso, usuarias de forma individual como también en forma asociativa.
 - b. Deberán contar con la acreditación de usuarias INDAP, para todos sus efectos.
 - c. Deberá ser una usuaria activa del programa, en la cual se deberá tomar en consideración los siguientes parámetros:
 - d. Participación en sesiones de capacitación.
 - e. Estar desarrollando sus unidades productivas, ya sea, de forma individual o apoyando en las labores mismas del grupo que conforma.
 - f. No estar recibiendo otros tipos de incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de

Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

- g. No debe tener ningún tipo de deuda con INDAP, ya sea crediticia o que le falte rendir algún tipo de ayuda otorgada.
- h. Deberán suscribir una Carta de Compromiso, donde se declare que cumple con todas las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11º, letra d), del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- i. Presentar el proyecto de inversión o demanda, con coherencia con el enfoque del programa y el rubro que estuviese desarrollando.
- j. Dar cumplimiento a lo referido en la Ley 21.713, la Resolución Exenta SII Nro. 193, y la Resolución Exenta SII Nro. 187

2. Calendarización del llamado a concurso.

ITEM	FECHA
Inicio de postulaciones	Martes, 14 de julio de 2026
Cierre de postulaciones	Martes, 28 de julio de 2026
Reconsideraciones	Miércoles, 05 a viernes, 07 de agosto de 2026
Publicación de resultados	Martes, 11 de agosto de 2026

3. Incentivos a la inversión.

- a. El monto máximo para las inversiones a postular, será de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) por usuaria y, en caso de que la postulación se realice de forma grupal, el incentivo será el mismo valor multiplicado por la cantidad de usuarias que pertenezcan al grupo, con un tope máximo de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos).
- b. INDAP cofinanciará el 90% del valor bruto del proyecto.
- c. El 10% deberá ser financiado por la o las usuarias que postulan.
- d. Del costo total del valor bruto del proyecto, se podrán incorporar como parte de la inversión, la siguiente distribución del costo en forma porcentual:
- e. Se podrá destinar sólo el 25% del costo bruto del proyecto para la compra de todo tipo de insumos que no sean semillas o material vegetal de propagación.
- f. Se podrá destinar hasta el 75% del costo bruto del proyecto, para la compra de insumos que sean solo semillas o material vegetal de propagación.
- g. Sólo hasta el 25% del costo total del proyecto, se podrá destinar entre la mano de obra más el flete.
- h. El aporte propio al proyecto (mínimo su 10% del valor del costo bruto total de este), podrá ser financiado de la siguiente manera:
 - i. A través de dinero en efectivo o solicitando un crédito a INDAP. En caso de este último, podrá solicitar toda persona o grupo que cuenten con un documento legal que acredite la tenencia de las tierras, quedando fuera toda persona que sea ocupante.
 - j. A través de la valorización, llegando a ser su 100%, de los siguientes ítems: mano de obra, flete, materiales y/u otros aportes debidamente consignados y valorizados por la Agencia de Área de INDAP, y los cuales podrá respaldarse de la siguiente forma:
 - i. Comprobantes de ingresos.
 - ii. Recibos.
 - iii. Declaraciones simples del prestador del servicio.
- k. A través de ejecución directa por un contratista, quien deberá emitir una boleta o factura a nombre de la representante del grupo o la usuaria individual, del valor del aporte total del proyecto (INDAP y propio), previo a iniciar las obras. Estos documentos deben ser reconocidos por el Servicio de Impuestos Internos. El aporte propio podrá ser:
 - i. Fuente propia de dinero o a través de un crédito, siempre y cuando cumpla con los requisitos.
 - ii. Trabajo (mano de obra propia, valorizada por el contratista)
 - iii. Materiales en buen estado (deben ser valorizados en el proyecto, con autorización del contratista, en la cual deberá quedar plasmado con su firma).

4. Tipo de Inversión

- a. Los tipos de inversiones, según rubros, serán los siguientes:
 - i. Inversiones orientadas al mejoramiento del riego y que sean móviles (tuberías, estanques, planzas, cintas, entre otros).
 - ii. Inversiones a mejorar la conservación de los alimentos para reducir las pérdidas de estos por descomposición (deshidratadores, conservadoras, entre otros).
 - iii. Inversiones orientadas a mejorar la seguridad de la producción (cercos vivos, alambrados, entre otros).
 - iv. Inversiones que promuevan la producción en condiciones controladas (Invernaderos plásticos, invernaderos de malla antiáfidos, túneles de cultivos, entre otros).
 - v. Inversiones que promuevan la disminución de residuos agrícolas (compostera, vermicompostera, biofábricas, entre otros).
 - vi. Inversiones que promuevan creación de infraestructuras que mejoren las técnicas de producción (mesas elevadas de cultivo, bancales, mesas de raíz flotante, entre otros).

5. Proceso de postulación y llenado de la carpeta.

- a. El proceso de postulación se realizará a través de la plataforma Apolo.
- b. Se deberá subir todo el documento escaneado del **Formato de Informe Programa Mujeres Rurales**.
- c. De los documentos a presentar de forma digital como física en la Agencia de Área, deberán consistir en los siguientes:
- d. Los documentos de **Post Visita y Formulación Externa**, entregados por Apolo, deberán llevar la firma tanto del postulante como del formulador.
- e. El **Formato Informe Programa Mujeres Rurales**, deberá llevar la firma del postulante, quien con ello acreditará estar en conocimiento del motivo fundado para la postulación y cuál será el impacto que se espera con esta inversión.
- f. Se deberá adjuntar de forma digital, todo documento complementario que respalde la solicitud de inversión (cotizaciones, croquis, planimetría, especificaciones técnicas de maquinarias e implementos, pago a tercero, entre otros).
- g. Presentar **Carta Compromiso**, y en caso de postulación grupal, la **Nómina de integrantes de postulación grupal e identificación de la representante**. Esta nómina deberá traer la siguiente información:
 - i. Nombre de usuarias que conforman el grupo.
 - ii. RUN
 - iii. Firma de cada una de las usuarias que conforman el grupo.
 - iv. identificación de la representante legal del grupo.
- h. Se deberá entregar, de forma física en la Agencia de Área, los documentos originales que fueron subidos digitalmente a la plataforma Apolo, ingresando estas con un documento que especifique: "postulante, proyecto y monto a postular". Para ello, cada proyecto deberá ser ingresado con una carpeta colgante.
- i. En caso de observaciones, las carpetas de proyectos observados deberán ser retiradas de la Agencia de Área y nuevamente ser ingresadas cuando hayan sido levantadas por el equipo técnico, bajo la misma modalidad de ingreso de documentos a la Agencia de Área, es decir, con archivo que indique "Postulante, proyecto, monto a postular y reconsideración".

6. Admisibilidad.

- a. Deberán cumplir con lo estipulado en el punto 1 de este llamado a concurso.
- b. El proyecto presentado, deberá tener coherencia a los objetivos del programa.

I. Entrega del incentivo, rendiciones, y plazos de rendición y ejecución.

- a. Se realizará la entrega del 100% de la inversión a la usuaria o a la representante del grupo, quienes se hayan adjudicado el incentivo.
- b. La usuaria o la representante legal del grupo, deberá presentar en las dependencias de la Agencia de Área, los medios comprobatorios de la ejecución, los cuales deberán ser boletas o facturas originales (en caso de comprarse materiales nuevos), según se estipula en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- c. Solo se aceptará otros documentos de ingresos como Comprobante de ingresos, recibos o declaraciones simples de prestador o servicio, según se detalla a continuación:
- d. Flete
- e. Mano de Obra
- f. Guano avícola y/o no avícola
- g. Compra de plantines a usuarios INDAP que no posean iniciación de actividades.
- h. Se podrá mandatarse a INDAP, a realizar el pago directo a algún proveedor bajo las siguientes condiciones:
 - i. A empresas por la compra de maquinarias y/o implementos quienes, primeramente, deberán emitir una factura a nombre de la usuaria y/o representante del grupo, y ser enviado a la ejecutiva a través del siguiente correo electrónico: mrodriguez@indap.cl.
 - j. A contratistas para la ejecución de una obra, quien deberá presentar la factura del aporte propio, como se indica en el numeral 3, punto III, letra c.
- k. Respecto al punto anterior, se podrá entregar el 100% del aporte INDAP directamente al proveedor del servicio contratado (ejecución directa por un contratista), previamente presentando la factura del aporte total de INDAP a la Agencia de Área, al siguiente correo electrónico: mrodriguez@indap.cl.
- l. Los plazos de finalización de la inversión son:
- m. Para inversiones que contemplen la construcción de una obra, será de 5 meses.
- n. Para adquisición de bienes o implementos de baja complejidad, será de 60 días corridos.
- o. Dar aviso a la Agencia de Área, del término de las obras bajo las siguientes modalidades
 - i. A través de Coordinador/a campesino/a de Área (CCA), vía correo electrónico a mrodriguez@indap.cl y a cfigueroaz@indap.cl.
 - ii. A través de la misma usuaria o representante de grupo, directamente en la Agencia de Área o a través del correo electrónico mrodriguez@indap.cl y a cfigueroaz@indap.cl

II. **ASÍGNESE** un presupuesto de \$2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos).

III. **IMPÚTESE** los gastos que irroguen a la asignación presupuestaria 3301-010 "Convenio INDAP – PRODEMU", actividad 312 "Concurso INDAP – PRODEMU".



CARLOS FIGUEROA ZULOAGA

Jefa De Área
Área Copiapó

MRA

Distribución:

ÁREA COPIAPÓ
DIRECCION REGIONAL ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44959416&hash=9b258>